

----- EN CIUDAD VICTORIA, CAPITAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, siendo las once horas del dieciocho de mayo de dos mil dieciséis, reunidos el Magistrado Presidente Hernán de la Garza Tamez, y Consejeros Ernesto Meléndez Cantú, Elvira Vallejo Contreras, Dagoberto Aníbal Herrera Lugo y Raúl Robles Caballero, bajo la presidencia del primero de los nombrados, en Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura, la que dio inicio en la fecha y hora indicadas.-----

----- Acto seguido el Secretario Ejecutivo pasó lista de asistencia, habiendo quórum el ciudadano Presidente declaró abierta la sesión, a continuación puso a la consideración de los señores Consejeros el orden del día, el que fue aprobado; enseguida, se acordó dispensar la lectura del acta relativa a la Sesión Ordinaria celebrada el once de mayo de dos mil dieciséis, por haber sido turnada con anterioridad para su revisión, y una vez aplicadas las observaciones y correcciones pertinentes, se aprobó por unanimidad de votos.-----

----- Enseguida el Secretario Ejecutivo dio cuenta con los siguientes asuntos:-----

1.- Oficio 88/2016 del dieciséis de mayo de dos mil dieciséis, de la Coordinadora de la Central de Actuarios del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, mediante el cual propone se prorrogue a la licenciada María Luisa Ledesma Alcalá, su nombramiento de Actuaría adscrita a dicho órgano administrativo.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que en ese sentido se formula, se prorroga a la licenciada María Luisa Ledesma Alcalá, su nombramiento de Actuaría interina, por el término de tres meses, con

efectos a partir del veintidós de mayo de dos mil dieciséis, y se le adscribe a la Central de Actuarios del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo.-----

2.- Oficio 944/2016 del dieciséis de mayo de dos mil dieciséis, del Juez Primero de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, mediante el cual propone se prorrogue su habilitación al licenciado Oscar Iván Segura Rivera para que con su mismo carácter de Oficial Judicial “B” continúe realizando funciones de Secretario Proyectista en dicho Juzgado.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que se formula, se prorroga la habilitación al licenciado Oscar Iván Segura Rivera, a efecto de que con su mismo carácter de Oficial Judicial “B” continúe realizando funciones de Secretario Proyectista en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, por el término de tres meses, con efectos a partir del veintidós de mayo de dos mil dieciséis.-----

3.- Oficio 582 del veintidós de abril de dos mil dieciséis, de la Magistrada de la Sala Regional Altamira, mediante el cual propone se nombre a la licenciada Susana Ibeth Molina García, Secretaria Proyectista adscrita a dicha Sala.-----

ACUERDO.- Con apoyo en los artículos 72, 82, 85, 121, párrafo noveno, y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se nombra por promoción a la licenciada Susana Ibeth Molina García, Secretaria Proyectista interina y se le adscribe a la Sala Regional Altamira,

por el término de tres meses, con efectos a partir del veintitrés de mayo de dos mil dieciséis.-----

4.- Oficio 587 del veintidós de abril de dos mil dieciséis, de la Magistrada de la Sala Regional Altamira, mediante el cual propone se nombre a la licenciada Claudia Maribel López Basáñez, Secretaria Proyectista adscrita a dicha Sala.-----

ACUERDO.- Con apoyo en los artículos 72, 82, 85, 121, párrafo noveno, y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se nombra por promoción a la licenciada Claudia Maribel López Basáñez, Secretaria Proyectista interina y se le adscribe a la Sala Regional Altamira, por el término de tres meses, con efectos a partir del veintitrés de mayo de dos mil dieciséis.-----

5.- Oficio 2156 del doce de mayo de dos mil dieciséis, del Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, mediante el cual propone se nombre a Valentín Limón Torres, Oficial Judicial “B” en dicho Juzgado.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, en razón de que existe vacante con motivo de la promoción del licenciado Martín de Jesús Salinas Reyes, aunado a la propuesta que se hace, se nombra a Valentín Limón Torres, Oficial Judicial “B” y se le adscribe al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, con efectos a partir del veintitrés de mayo de dos mil dieciséis.-----

6.- Oficio 2055 del diez de mayo de dos mil dieciséis, de la Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual propone se

autorice la contratación por tiempo determinado del licenciado Leonel Alejandro Santiago García, en las funciones de Oficial Judicial “B” en ese Juzgado, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado, 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 8, fracción IV, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y 10 del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, se considera conveniente contratar por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, al licenciado Leonel Alejandro Santiago García, en las funciones de Oficial Judicial “B” en el Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, por el término de tres meses, con efectos a partir del veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato, a cuya terminación concluirá dicha relación sin responsabilidad para el Poder Judicial.-----

7.- Propuesta del Magistrado Presidente para conceder licencia a diversos servidores judiciales del Poder Judicial del Estado, por el periodo comprendido del veintitrés al veintisiete de mayo de dos mil dieciséis, a fin de que asistan al programa de capacitación intensiva sobre el Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral que se llevará a cabo en esta ciudad.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 88 y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, toda vez que se estima justificada la causa del permiso, ya que es con la finalidad de que asistan al Programa de Capacitación intensiva sobre el Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, que será impartido en esta ciudad, se concede licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores, por el periodo

comprendido del veintitrés al veintisiete de mayo de dos mil dieciséis, a los servidores judiciales, que se detallan a continuación; a excepción de la licenciada Yolizma Abiahil Pulido Salas, a quien únicamente se le concede por el lapso del veintitrés al veintiséis de mayo en curso:-----

SERVIDORES JUDICIALES:		CARGO:
V DISTRITO JUDICIAL: REYNOSA		
1	Lic. Liza Ibeth Guzmán Soberón	Secretaria Proyectista adscrita al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa.
2	Ing. Roosevelt Alejandro de los Reyes Soto	Programador adscrito a la Central de Actuarios del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa.
3	Lic. Maryly Escalante Torres	Oficial Judicial "B" adscrita al Juzgado Menor del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa.
VII DISTRITO JUDICIAL: CD. MANTE		
4	Lic. Eliseo Sánchez Wong	Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado Menor del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante.
5	Lic. Marco Antonio Vázquez Tirado	Actuario adscrito a la Central de Actuarios del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante.
6	Lic. Martha Maldonado Díaz	Oficial Judicial "B" adscrita al Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante.
7	Lic. Israel Rodríguez Carranza	Oficial Judicial "B" adscrito al Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante.
8	Lic. Patricia Nallely Betancourt Guerrero	Oficial Judicial "B" adscrita al Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante.
9	Lic. Verónica Rodríguez Gómez	Oficial Judicial "B" adscrita al Juzgado Especializado en Justicia para Adolescentes del Séptimo Distrito Judicial, con

		residencia en Ciudad Mante.
10	Lic. Valentín Israel Domínguez de la Cruz	Oficial Judicial "B" Encargado del Archivo Regional del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante.
11	Ing. Marlen Alejandra Contreras Villanueva	Oficial Judicial "B" adscrita a la Oficialía Común de Partes del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante.
XI DISTRITO JUDICIAL: SAN FERNANDO		
12	Lic. Yolizma Abiahil Pulido Salas	Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Menor del Décimo Primer Distrito Judicial, con residencia en San Fernando.
13	Lic. Alberto Lugo Robles	Oficial Judicial "B" Interino adscrito al Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial, con residencia en San Fernando.
XIII DISTRITO JUDICIAL: RÍO BRAVO		
14	Lic. Felipe González Ramírez	Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado Menor del Décimo Tercer Distrito Judicial, con residencia en Río Bravo
15	Lic. Roberto Alcántar Sánchez	Oficial Judicial "B" adscrito al Juzgado Menor del Décimo Tercer Distrito Judicial, con residencia en Río Bravo.
16	Lic. Nancy Vanessa García Moreno	Oficial Judicial "B" adscrita a la Oficialía Común de Partes del Décimo Tercer Distrito Judicial, con residencia en Río Bravo.

----- En consecuencia, se instruye a los titulares de los Juzgados Menor del Séptimo, Décimo Primer y Décimo Tercer Distritos Judiciales, a efecto de que provean en torno a quienes deberán sustituir en sus funciones a los referidos Secretarios de Acuerdos durante su ausencia, o bien, actuar con dos testigos de asistencia.-----

8.- Oficio 402/2016 del dieciséis de mayo de dos mil dieciséis, de la licenciada Yulemi Olán de la Cruz, Juez Especializado en Justicia para Adolescentes del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en

Matamoros, mediante el cual solicita se deje sin efecto la licencia concedida únicamente por el día veinte de mayo en curso.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando que por acuerdo diverso del diecisiete de marzo de dos mil dieciséis, se concedió a la compareciente licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores, los días viernes y sábados, a partir del dieciocho de marzo a junio de dos mil dieciséis, con el objeto de asistir a la Especialidad en Juicio Oral y Proceso Penal, Acusatorio, Segunda Generación, a impartirse en esta ciudad, y ahora manifiesta que por lo que respecta al día veinte de mayo de dos mil dieciséis, no hará uso de dicho permiso, en razón de que el Secretario de Acuerdos gozará del asueto correspondiente a semana santa del presente año, por lo anterior se deja sin efecto la licencia concedida a la licenciada Yulemi Olán de la Cruz, Juez Especializado en Justicia para Adolescentes del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, únicamente por lo que respecta al día veinte de mayo de dos mil dieciséis, debiendo laborar con normalidad en el despacho de sus funciones.-----

9.- Oficio 744/2016 del nueve de mayo de dos mil dieciséis, del licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, mediante el cual solicita licencia para ausentarse de sus labores, por el día veinte de mayo del año en curso.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción II, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, de que se alude la apremiante necesidad de contar con la autorización respectiva, de conformidad además con el artículo 86 del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, se concede al

licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores, por el día veinte de mayo de dos mil dieciséis.-----

10.- Oficio 527/2016 del once de mayo de dos mil dieciséis, del licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, mediante el cual solicita licencia para ausentarse de sus labores, por los días diecinueve y veinte de mayo del año en curso.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, por estar justificada la causa del permiso con la constancia que se exhibe, se concede al licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores, por los días diecinueve y veinte de mayo de dos mil dieciséis.-----

11.- Oficio sin número del dieciséis de mayo de dos mil dieciséis, de la licenciada Rosalía Gómez Guerra, Juez de Control de la Tercera Región Judicial, con residencia en Matamoros, mediante el cual solicita licencia para ausentarse de sus labores, por el término de tres días.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando los antecedentes personales de la servidora judicial, por estimar justificada la causa del permiso, toda vez que es con la finalidad de asistir al “Foro Intercambio de Experiencias Locales y Federales en el Procedimiento

Penal Acusatorio”, a celebrarse en el Instituto de Ciencias Forenses en la Ciudad de México, Distrito Federal, se concede a la licenciada Rosalía Gómez Guerra, Juez de Control de la Tercera Región Judicial, con residencia en Matamoros, licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores, por el término de tres días, comprendido del dieciocho al veinte de mayo de dos mil dieciséis.-----

12.- Oficio 147/2016 del dieciséis de mayo de dos mil dieciséis, del licenciado Carlos Favián Villalobos González, Juez de Control de la Primera Región Judicial, con residencia en esta Ciudad, mediante el cual solicita licencia para ausentarse de sus labores, por el término de tres días.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando los antecedentes personales del servidor judicial, por estimar justificada la causa del permiso, toda vez que es con la finalidad de asistir al “Foro Intercambio de Experiencias Locales y Federales en el Procedimiento Penal Acusatorio”, a celebrarse en el Instituto de Ciencias Forenses en la Ciudad de México, Distrito Federal, se concede al licenciado Carlos Favián Villalobos González, Juez de Control de la Primera Región Judicial, con residencia en esta Ciudad, licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores, por el término de tres días, comprendido del dieciocho al veinte de mayo de dos mil dieciséis.-----

13.- Expediente personal del licenciado Enrique Uresti Mata, Secretario de Acuerdos adscrito a la Segunda Sala Unitaria en Materia Penal, a efecto de concederle licencia para ausentarse de sus labores el día veinte de mayo de dos mil dieciséis, a fin de que esté en aptitud de acudir a realizar los exámenes de control de confianza, ante el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza de Tamaulipas.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción II, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y toda vez que este Consejo de la Judicatura, en acuerdo general del siete de mayo de dos mil catorce, estableció, como requisito adicional a los previstos por la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, para la designación de Jueces de Primera Instancia y Jueces Menores, la aplicación del sistema de evaluación y control de confianza, con el diseño propio para la carrera judicial, y considerando conveniente el sometimiento paulatino a dichos sistema de evaluación a los funcionarios judiciales interesados en cumplir con el aludido requisito; en consecuencia, con el objeto de que pueda tener lugar la aplicación del sistema de evaluación y control de confianza, por el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza de Tamaulipas, se concede licencia para ausentarse de sus labores, con goce de sueldo, al licenciado Enrique Uresti Mata, Secretario de Acuerdos adscrito a la Segunda Sala Unitaria en Materia Penal, por el día veinte de mayo de dos mil dieciséis.-----

14.- Expediente personal del licenciado Pedro Alberto Guerrero Hernández, Secretario Proyectista adscrito al Juzgado Especializado en Justicia para Adolescentes del Sexto Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, a efecto de concederle licencia para ausentarse de sus labores el día veinte de mayo de dos mil dieciséis, a fin de que esté en aptitud de acudir a realizar los exámenes de control de confianza, ante el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza de Tamaulipas.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción II, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y toda vez que este Consejo de la Judicatura, en acuerdo general del siete de mayo de dos mil catorce, estableció, como requisito adicional a los previstos por la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, para la designación de Jueces de Primera

Instancia y Jueces Menores, la aplicación del sistema de evaluación y control de confianza, con el diseño propio para la carrera judicial, y considerando conveniente el sometimiento paulatino a dichos sistema de evaluación a los funcionarios judiciales interesados en cumplir con el aludido requisito; en consecuencia, con el objeto de que pueda tener lugar la aplicación del sistema de evaluación y control de confianza, por el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza de Tamaulipas, se concede licencia para ausentarse de sus labores, con goce de sueldo, al licenciado Pedro Alberto Guerrero Hernández, Secretario Proyectista adscrito al Juzgado Especializado en Justicia para Adolescentes del Sexto Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, por el día veinte de mayo de dos mil dieciséis.-----

15.- Escrito del once de mayo de dos mil dieciséis, de la licenciada Iracema Danina Balderas Pérez, Secretaria Proyectista adscrita a la Octava Sala Unitaria en Materias Civil y Familiar, mediante el cual solicita se le autorice disfrutar de los días declarados como inhábiles correspondiente a la semana santa, así como el cinco y diez de mayo del presente año.-----

ACUERDO.- Conforme al artículo 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las razones que expone la solicitante, sus antecedentes personales, aunado a que cuenta con el visto bueno de la Magistrada de la sala de su adscripción, y en virtud de que en el periodo del veintiuno al veinticinco de marzo pasado, correspondiente a la semana santa, así como cinco y diez de mayo del presente año, declarados como asueto la solicitante se encontraba con licencia médica, se autoriza a la licenciada Iracema Danina Balderas Pérez, Secretaria Proyectista adscrita a la Octava Sala Unitaria en Materias Civil y Familiar, el disfrute de siete días hábiles, a saber: dieciséis, diecisiete, dieciocho, diecinueve, veinte, veintitrés y veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis.---

16.- Escrito del doce de mayo de dos mil dieciséis, de la licenciada Flor Gabriela García Mejía, Jefa del Archivo Judicial, mediante el cual solicita licencia para ausentarse de sus labores, por el día veinticinco de mayo en curso.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta los antecedentes personales de la servidora judicial y su antigüedad dentro del Poder Judicial, se concede a la licenciada Flor Gabriela García Mejía, Jefa del Archivo Judicial, licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores, por el día veinticinco de mayo de dos mil dieciséis.-----

17.- Oficio 38/2016 del once de mayo de dos mil dieciséis, de la licenciada Julissa Santa María Durán, Jefa de la Unidad Receptora del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, mediante el cual solicita licencia para ausentarse de sus labores, por el término de tres días.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, de que se alude la apremiante necesidad de contar con la autorización respectiva, lo que justifica con la constancia que al efecto exhibe, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico, se concede a la licenciada Julissa Santa María Durán, Jefa de la Unidad Receptora del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores, por el término de tres días, comprendido del once al trece de mayo de dos mil dieciséis.-----

18.- Oficio 707/2016 del dieciséis de mayo de dos mil dieciséis, del licenciado Omar Alejandro Najar Ramírez, Secretario de Acuerdos

**adscrito al Juzgado de Ejecución de Sanciones de Victoria,
mediante el cual solicita licencia para ausentarse de sus labores.---**

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, por estimar justificada la causa del permiso, ya que es con la finalidad de asistir al “Diplomado sobre Proceso Penal Acusatorio y Oral”, que se lleva a cabo en esta ciudad, se concede al licenciado Omar Alejandro Najjar Ramírez, Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado de Ejecución de Sanciones de Victoria, licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores, por los días viernes y sábados de cada semana, a partir del siete de mayo al trece de agosto de dos mil dieciséis, fecha en que concluye dicho Diplomado; en la inteligencia, que el permiso otorgado por los días viernes lo será a partir de las quince horas.-----

**19.- Oficio 708/2016 del dieciséis de mayo de dos mil dieciséis, del
licenciado Hugo Eliut García Villanueva, Oficial Judicial “B”
adscrito al Juzgado de Ejecución de Sanciones de Victoria,
mediante el cual solicita licencia para ausentarse de sus labores.-**

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, por estimar justificada la causa del permiso, ya que es con la finalidad de asistir al “Diplomado sobre Proceso Penal Acusatorio y Oral”, que se lleva a cabo en esta ciudad, se concede al licenciado Hugo Eliut García Villanueva, Oficial Judicial “B” adscrito al Juzgado de Ejecución de Sanciones de Victoria, licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores, por los días viernes y sábados de cada semana, a partir del siete de mayo al trece de agosto de dos mil dieciséis,

fecha en que concluye dicho Diplomado; en la inteligencia, que el permiso otorgado por los días viernes lo será a partir de las quince horas.-----

20.- Oficio 709/2016 del dieciséis de mayo de dos mil dieciséis, de Gregorio Pérez Linares, Oficial Judicial “B” adscrito al Juzgado de Ejecución de Sanciones de Victoria, mediante el cual solicita licencia para ausentarse de sus labores.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, por estimar justificada la causa del permiso, ya que es con la finalidad de asistir al “Diplomado sobre Proceso Penal Acusatorio y Oral”, que se lleva a cabo en esta ciudad, se concede a Gregorio Pérez Linares, Oficial Judicial “B” adscrito al Juzgado de Ejecución de Sanciones de Victoria, licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores, por los días viernes y sábados de cada semana, a partir del siete de mayo al trece de agosto de dos mil dieciséis, fecha en que concluye dicho Diplomado; en la inteligencia, que el permiso otorgado por los días viernes lo será a partir de las quince horas.-----

21.- Oficio 685/2016 del once de mayo de dos mil dieciséis, de Erika Yadira Hernández Rodríguez, Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado de Ejecución de Sanciones de Victoria, mediante el cual solicita licencia para ausentarse de sus labores.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, por estimar justificada la causa del permiso, ya que es con la finalidad de asistir al “Diplomado sobre Proceso Penal Acusatorio y Oral”, que se lleva a cabo en esta ciudad, se concede a Erika Yadira Hernández Rodríguez, Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado de Ejecución

de Sanciones de Victoria, licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores, por los días viernes y sábados de cada semana, a partir del siete de mayo al trece de agosto de dos mil dieciséis, fecha en que concluye dicho Diplomado; en la inteligencia, que el permiso otorgado por los días viernes lo será a partir de las quince horas.-----

22.- Expediente personal de la licenciada Erika Martina Mata Rodríguez, Auxiliar Jurídico de la Sexta Región Judicial, con residencia en Altamira, a efecto de concederle licencia para ausentarse de sus labores por el término de seis días.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, por estimar justificada la causa del permiso, en virtud de que es con la finalidad de que asista al Curso de Administrador de Sala, que será impartido por la SETEC, en el auditorio del Poder Judicial del Estado, se concede a la licenciada Erika Martina Mata Rodríguez, Auxiliar Jurídico de la Sexta Región Judicial, con residencia en Altamira, licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores, por el término de seis días, comprendido del dieciséis al veintiuno de mayo de dos mil dieciséis.-

23.- Oficio 50/2016 del diecisiete de mayo de dos mil dieciséis, del licenciado Oscar Gerardo Cuesta Castellanos, Auxiliar Técnico de la Sala de Audiencias de la Cuarta Región Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, por el término de cinco días hábiles.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, además cuenta con el visto bueno de su superior jerárquico, y por estimar justificada la causa del permiso, en virtud de que

el mismo se funda con motivo del nacimiento de su hijo, con apoyo además en el artículo 33, fracción XVII, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, se concede al licenciado Oscar Gerardo Cuesta Castellanos, Auxiliar Técnico de la Sala de Audiencias de la Cuarta Región Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, permiso con goce de sueldo para ausentarse de sus labores, por el término de cinco días hábiles, comprendido del dieciséis al veinte de mayo de dos mil dieciséis.-----

24.- Oficio 937/2016 del doce de mayo de dos mil dieciséis, de la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, encargada del despacho por ministerio de ley, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Alma Idalia Duran Aguilar, Titular del referido órgano jurisdiccional, por el término de veintiocho días.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción II, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Alma Idalia Duran Aguilar, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, por el término de veintiocho días, comprendido del siete de mayo al tres de junio de dos mil dieciséis, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

25.- Oficio 308/2016 del diez de mayo de dos mil dieciséis, de la Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial, con residencia en Río Bravo, mediante el cual remite

incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor del licenciado Víctor Alfonso Vargas Dueñas, Secretario de Acuerdos adscrito a dicho Juzgado, por el término de tres días.---

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción II, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor del licenciado Víctor Alfonso Vargas Dueñas, Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial, con residencia en Río Bravo, por el término de tres días, comprendido del ocho al diez de mayo de dos mil dieciséis, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

26.- Oficio 292/2016 del once de mayo de dos mil dieciséis, del Coordinador de la Central de Actuarios del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor del licenciado Guadalupe Mata Espinosa, Actuario adscrito a dicho órgano administrativo, por el término de siete días.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción II, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor del licenciado Guadalupe Mata Espinosa, Actuario adscrito a la Central de Actuarios del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, por el término de siete días, comprendido del diez al dieciséis de mayo de dos mil dieciséis,

se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

27.- Oficio 436/2016 del diez de mayo de dos mil dieciséis, de la Coordinadora Regional del Centro de Convivencia Familiar, CECOFAM Matamoros, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Ana Beatriz Betancourt Ramos, Trabajadora Social adscrita a dicho órgano administrativo, por el término de siete días.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción II, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Ana Beatriz Betancourt Ramos, Trabajadora Social adscrita al Centro de Convivencia Familiar, CECOFAM Matamoros, por el término de siete días, comprendido del nueve al quince de mayo de dos mil dieciséis, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

28.- Oficio 2688 del diez de mayo de dos mil dieciséis, del licenciado Erick Humberto Hernández Martínez, Oficial Judicial “B” adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual presenta su renuncia.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado, 94 y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando la manifestación expresa del servidor judicial, se acepta la renuncia que presenta el licenciado Erick Humberto Hernández Martínez, Oficial Judicial “B” adscrito al Juzgado

Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, con efectos a partir del diez de mayo de dos mil dieciséis.-----

29.- Expediente personal del Ingeniero Eddie Ociel Hernández Ramírez, a efecto de precisar que el nombre correcto del profesionista designado como Auxiliar Técnico de la Sala de Audiencias de la Quinta Región Judicial, con residencia en Miguel Alemán, lo es Eddie Ociel Hernández Ruiz.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta el acuerdo del once de mayo del presente año, de donde se advierte que existe variación en los apellidos del profesionista designado como Auxiliar Técnico de la Sala de Audiencias de la Quinta Región Judicial, con residencia en Miguel Alemán, y a fin de regularizar tal situación, se estima procedente hacer la aclaración de que el nombre correcto de dicho profesionista lo es Eddie Ociel Hernández Ruiz y no Eddie Ociel Hernández Ramírez, como se estableció en el referido acuerdo.-----

30.- Oficio CONFIDENCIAL presentado el doce de mayo de dos mil dieciséis, del Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto por el que se declara incompetente para conocer del juicio de amparo indirecto CONFIDENCIAL, que promueve CONFIDENCIAL contra actos de esta y otras autoridades.-----

ACUERDO.- Con fundamento en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes.-----

31.- Estado procesal que guardan los autos del expediente CONFIDENCIAL relativo al procedimiento de queja seguido a instancia de CONFIDENCIAL contra el CONFIDENCIAL, en su

carácter de CONFIDENCIAL del CONFIDENCIAL Distrito Judicial, con residencia en CONFIDENCIAL, y con las constancias levantadas por los Actuarios adscritos al Primer Distrito Judicial, en las que asientan que el domicilio señalado por la promovente para oír y recibir notificaciones se encontró desocupado.-----

ACUERDO.- Toda vez que en las actas levantadas por los actuarios Pablo Aurelio Reséndiz Ortiz, Martín Eliseo Olvera Ortiz y Silvia Griselda Cepeda Castillo, adscritos a la Central de Actuarios del Primer Distrito Judicial, se asienta que el domicilio señalado por la quejosa para oír y recibir notificaciones, se encuentra desocupado, razón por la cual no fue posible notificarle la resolución pronunciada el seis de abril de dos mil dieciséis, circunstancia esta que jurídica y materialmente constituye un impedimento para que las notificaciones de carácter personal se realicen en dicho lugar, en consecuencia, con fundamento en los artículos 110, 114, fracción I, y 122, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con lo dispuesto por el artículo 66, párrafo tercero, del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese a **CONFIDENCIAL**, la resolución aludida, así como las subsecuentes notificaciones de carácter personal, mediante cédula que se fije en los estrados de la Secretaría Ejecutiva.-----

32.- Oficio sin número presentado el diecisiete de mayo de dos mil dieciséis, del Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Segundo Menor del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, mediante el cual devuelve diligenciado el despacho ordenado dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al procedimiento de queja seguido a instancia de CONFIDENCIAL contra el CONFIDENCIAL, CONFIDENCIAL del mismo Distrito y residencia.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 110, 114, fracciones I y II, y 122, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se

ordenó agregar a sus antecedentes y asentar por la Secretaría Ejecutiva, el cómputo relativo al término que le fue concedido al servidor judicial para que desahogue la vista.-----

33.- Oficios CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL presentados el cinco de abril y once de mayo de dos mil dieciséis, de los Directores de Contraloría y de Visitaduría Judicial, respectivamente, mediante los cuales rinden el informe en relación al resultado de la investigación que les fuera encomendada, dentro del cuadernillo CONFIDENCIAL formado con motivo de las documentales remitidas por el Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial, con residencia en San Fernando, en el que hace del conocimiento el extravío de siete títulos de crédito (pagarés).-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 121, párrafo octavo, y 151, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se tiene a los Directores de Contraloría y de Visitaduría Judicial, rindiendo los informes que les fuera requerido en los términos a que hacen referencia en los oficios de cuenta, y adjuntando actas circunstanciadas de las visitas de fecha treinta de marzo y veintinueve de abril de dos mil dieciséis, respectivamente, así como copia certificada de diversas actuaciones de los expedientes **CONFIDENCIAL, CONFIDENCIAL, CONFIDENCIAL, CONFIDENCIAL** y **CONFIDENCIAL** del índice del Juzgado de Primera Instancia antes mencionado, documentales que se ordena agregar a sus antecedentes para los efectos legales conducentes. Ahora bien, considerando lo expuesto en los informes de cuenta, con las actuaciones relativas y a fin de estar en condiciones de resolver lo que en derecho proceda, se impone se turne para su análisis a la Comisión respectiva, por lo que de conformidad con los artículos 12, fracción IX, y 15, fracción II, del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado, remítase

para dichos efectos el cuadernillo **CONFIDENCIAL** a la Comisión de Carrera Judicial y Disciplina, y para que de cuenta con su resultado.-----

34.- Oficio CONFIDENCIAL del doce de mayo de dos mil dieciséis, del Secretario General de Acuerdos, por el que hace llegar el diverso CONFIDENCIAL del Coordinador de Seguimiento de Recomendaciones de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, mediante el cual se comunica el acuerdo en que se tiene por aceptada y cumplida parcialmente la recomendación CONFIDENCIAL emitida en la queja CONFIDENCIAL interpuesta por CONFIDENCIAL en contra del Juez Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, dentro del cuadernillo CONFIDENCIAL.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 121 y 122, fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se tiene al Coordinador de Seguimiento de Recomendaciones de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, comunicando el acuerdo por el que se tiene a este Órgano Colegiado por aceptada y cumplida parcialmente la recomendación **CONFIDENCIAL** emitida dentro de la queja **CONFIDENCIAL**. Por otra parte, por conducto de la Secretaría Ejecutiva infórmese a la autoridad oficiante que este Órgano Colegiado ha quedado impuesto de lo determinado en el acuerdo emitido en la queja **CONFIDENCIAL**.-----

35.- Oficio CONFIDENCIAL del dieciséis de mayo de dos mil dieciséis, de la Juez Segundo Menor del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual devuelve diligenciado el despacho ordenado en el cuadernillo de antecedentes CONFIDENCIAL formado al escrito de inconformidad de CONFIDENCIAL respecto a la actuación de CONFIDENCIAL, CONFIDENCIAL adscrita a la CONFIDENCIAL del referido Distrito

Judicial, derivada del expediente CONFIDENCIAL del índice del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar de ese Distrito.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 110 y 122, fracción XXX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se ordena agregar a sus antecedentes.-----

36.- Escrito presentado el diecisiete de mayo de dos mil dieciséis y anexos, del CONFIDENCIAL, mediante el cual da cumplimiento a la prevención ordenada por auto del once del mes y año que transcurre, dentro del cuadernillo CONFIDENCIAL formado al escrito por el que promueve queja administrativa en contra del CONFIDENCIAL, en su carácter de CONFIDENCIAL adscrito en la época de los hechos al CONFIDENCIAL del CONFIDENCIAL Distrito Judicial, con residencia en CONFIDENCIAL.-----

ACUERDO.- Con fundamento en el artículo 114, fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se tiene al compareciente dando cumplimiento a la prevención ordenada en autos y se admite a trámite la queja que promueve en contra del CONFIDENCIAL, en su carácter de Juez de Primera Instancia adscrito en la época de los hechos al Juzgado de lo Penal del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, ordenándose su registro y formación de expediente. Asimismo, tomando en consideración que para este Consejo de la Judicatura constituye un hecho notorio que el servidor judicial contra quien se promueve la queja, por acuerdo emitido en sesión del once de mayo de dos mil dieciséis, fue instruido para asumir el cargo de Juez de Control de la Primera Región Judicial, con residencia en esta ciudad, por conducto del Actuario que designe la Central de Actuarios del Primer Distrito Judicial y atendiendo en lo conducente a las formalidades previstas por el Código de Procedimientos Civiles para el emplazamiento, notifíquese de manera

personal y córrasele traslado con copia del escrito de queja y del diverso por el cual cumple la prevención y anexos, al **CONFIDENCIAL**, en el domicilio oficial que corresponde a la Sala de Audiencias de la Primera Región Judicial, con residencia en esta capital, para que dentro del término de cinco días manifieste lo que a su interés convenga en relación a los hechos que se precisan, en la inteligencia que para estimar su oportunidad se considerará la fecha de presentación en la Oficialía de Partes del Supremo Tribunal de Justicia. Por otra parte, se tiene al **CONFIDENCIAL**, ofreciendo como prueba de su intención la Documental Pública consistente en copia certificada del expediente **CONFIDENCIAL** instruido en contra de **CONFIDENCIAL** por el delito de Robo de Dependiente en agravio de **CONFIDENCIAL** representada por el quejoso; probanza que se reserva su proveer para el momento legal oportuno.-----

37.- Oficio CONFIDENCIAL presentado el dieciséis de mayo de dos mil dieciséis, del Juez de Ejecución de Sanciones de Ciudad Madero, mediante el cual hace llegar copia certificada de diversas constancias que obran en la carpeta de ejecución CONFIDENCIAL derivada del proceso CONFIDENCIAL instruido a CONFIDENCIAL por el delito de Retención de Menores por los Padres cometido en agravio de CONFIDENCIAL, con las que da vista a este Consejo para los efectos legales conducentes.-----

ACUERDO.- Atento a la causa por la que se da vista con las actuaciones relativas y a fin de estar en condiciones de resolver lo que en derecho proceda, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121, párrafo octavo, y 122, fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 12, fracción IX, y 15, fracción II, del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado, tórnese el cuadernillo respectivo a la Comisión de Carrera Judicial y Disciplina, para su atención.-----

38.- Oficio CONFIDENCIAL presentado el diecisiete de mayo de dos mil dieciséis, del licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, mediante el cual comunica el acuerdo emitido el diez del presente mes y año, dentro del expediente CONFIDENCIAL del índice de dicho Juzgado.-----

ACUERDO.- Se ordenó formar el cuadernillo de antecedentes respectivo y se tiene al Juez de Primera Instancia en mención por hechas las manifestaciones a que se refiere en su oficio de cuenta. Ahora bien, con fundamento en los artículos 121, párrafo octavo, y 122, fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 12, fracción IX, y 15, fracciones II, inciso a), y IV, inciso c), del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado, tórnese el cuadernillo respectivo a la Comisión de Modernización y Servicios, para su atención.-----

39.- Escrito presentado el nueve de mayo de dos mil dieciséis y anexo, de CONFIDENCIAL, mediante el cual promueve queja administrativa contra el CONFIDENCIAL, CONFIDENCIAL del CONFIDENCIAL Distrito Judicial, con residencia en CONFIDENCIAL.-----

ACUERDO.- Se ordenó formar el cuadernillo de antecedentes respectivo y toda vez que del escrito de cuenta se advierte que el promovente CONFIDENCIAL no reúne cabalmente lo señalado en los artículos 111 y 114 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para la admisión del procedimiento de queja administrativa, se estima inadmisibles las quejas administrativas que refiere interponer. Por otra parte, no pasa desapercibido que en los hechos motivo de la presente queja se ven involucrados menores de edad, dentro del expediente número CONFIDENCIAL relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Modificación de

Convenio de Divorcio, por lo que, conforme lo dispone el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el diverso 114, fracción II, párrafo tercero, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, atendiendo al interés superior de los menores, a fin de respetar sus derechos humanos y con el objeto de contar con mayores elementos que permitan resolver lo conducente, con copia del escrito y anexo de cuenta, instrúyase al Director de Visitaduría Judicial, a efecto de que realice la investigación respectiva con base en los hechos señalados, y en su oportunidad rinda a este Consejo un informe del resultado. Por último, considerando que el inconforme **CONFIDENCIAL**, no señala domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con fundamento en lo establecido por el artículo 114, fracción I, de la Ley Orgánica del poder Judicial del Estado, hágansele las notificaciones personales en los estrados de la Secretaría Ejecutiva de este Consejo.-----

40.- Escrito presentado el dieciséis de mayo de dos mil dieciséis y anexos, de CONFIDENCIAL, mediante el cual promueve queja administrativa en contra de CONFIDENCIAL, CONFIDENCIAL del CONFIDENCIAL Distrito Judicial, con residencia en CONFIDENCIAL, en relación al expediente CONFIDENCIAL.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 111, 112 y 114, fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se admite a trámite la queja que se promueve contra **CONFIDENCIAL, CONFIDENCIAL** del **CONFIDENCIAL** Distrito Judicial, con residencia en **CONFIDENCIAL**, ordenándose su registro y formación de expediente respectivo. Consecuentemente, gírese despacho al Juzgado Tercero Menor del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, a efecto de que, disponga que por conducto del Actuario que designe la Central de Actuarios de ese Distrito Judicial y atendiendo en lo conducente a las formalidades previstas por el Código de Procedimientos Civiles para el

emplazamiento, notifique de manera personal y le corra traslado con copias del escrito de queja y sus anexos, a la referida servidora judicial, para que dentro del término de cinco días, que se amplía en cuatro días más, por razón de la distancia, de conformidad con el artículo 60 del invocado Código Adjetivo Civil, manifieste lo que a su interés convenga en relación a los hechos que se precisan, debiendo remitir copia certificada del expediente **CONFIDENCIAL**, relativo al Juicio de Divorcio Necesario promovido por **CONFIDENCIAL** en contra de **CONFIDENCIAL**, lo anterior, atendiendo al interés superior de la menor; en la inteligencia que para estimar su oportunidad se considerará la fecha de presentación en la Oficialía de Partes del Supremo Tribunal de Justicia. Por otra parte, con relación a las pruebas que ofrece la quejosa, este Consejo de la Judicatura, se reserva su proveer para el momento legal oportuno. Por último, se tiene a la signante señalando domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y designando para tal efecto a **CONFIDENCIAL**, así como al **CONFIDENCIAL**.-----

----- Agotados los asuntos, previo a la conclusión el Magistrado Presidente convocó a la Señora Consejera y Señores Consejeros para la próxima Sesión que tendrá lugar a las once horas del día martes veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis, con lo que se dio por terminada la Sesión, siendo las doce horas con quince minutos del día de su fecha.-----

----- La presente acta fue aprobada, con las observaciones y correcciones previamente efectuadas, y firmada por los ciudadanos Magistrado Presidente Hernán de la Garza Tamez, y Consejeros Ernesto Meléndez Cantú, Elvira Vallejo Contreras, Dagoberto Aníbal Herrera Lugo y Raúl Robles Caballero, en Sesión Ordinaria celebrada el veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis, quienes firman ante el Secretario Ejecutivo, licenciado Arnoldo Huerta Rincón, que autoriza. Doy fe.-----

Mag. Hernán de la Garza Tamez

Presidente

Ernesto Meléndez Cantú
Consejero

Elvira Vallejo Contreras
Consejera

Dagoberto Aníbal Herrera Lugo
Consejero

Raúl Robles Caballero
Consejero

Lic. Arnoldo Huerta Rincón
Secretario Ejecutivo

Las firmas que anteceden corresponden a la última página (28) veintiocho del acta de Sesión Plenaria de fecha (18) dieciocho de mayo de dos mil dieciséis. Doy fe.-----

El Secretario Ejecutivo

Lic. Arnoldo Huerta Rincón